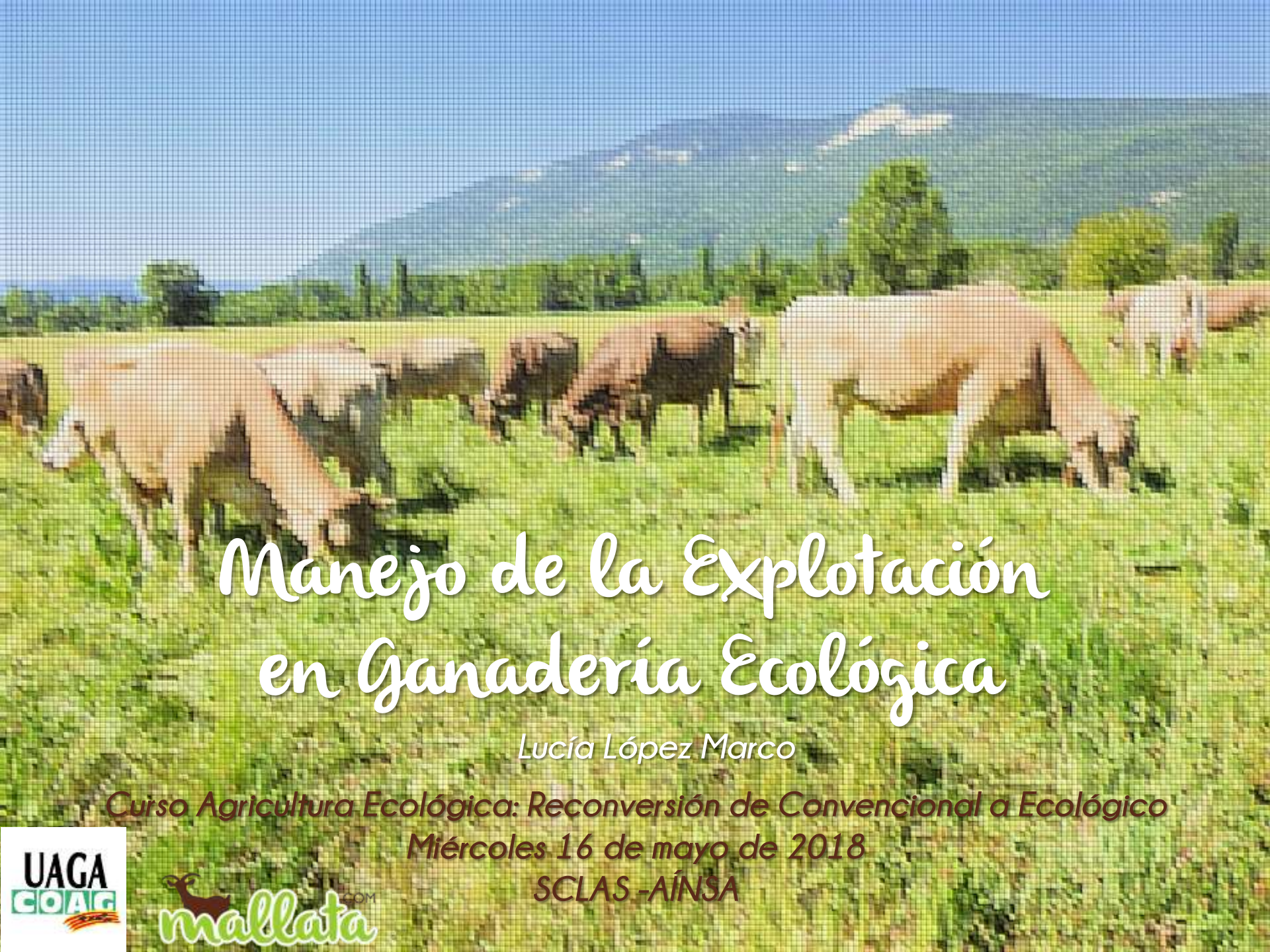




Manejo de la Explotación en Ganadería Ecológica

Lucía López Marco

Curso Agricultura Ecológica: Reconversión de Convencional a Ecológico

Miércoles 16 de mayo de 2018

SCLAS -AÍNSA



Índice

1. *Introducción*
2. *Condiciones de la ganadería ecológica*
3. *Conversión a ganadería ecológica*
4. *Aspectos socioeconómicos*
5. *Ejemplos, redes y fuentes de información*
6. *Conclusiones*



1. Introducción



¿Sabías que...? (I)

- ❖ El 80% de la producción mundial de carne de cerdo y de ternera está en manos de cuatro empresas multinacionales.
- ❖ El 60% de los cereales producidos en el mundo, se destinan a la fabricación de piensos.
- ❖ La ganadería es la principal causa de deforestación de la Amazonía.
- ❖ El sector ganadero es responsable del 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- ❖ La producción industrial de carne contamina más que todo el transporte del mundo.
- ❖ La ganadería industrial consume grandes cantidades de hormonas, antibióticos y pesticidas.
- ❖ Sólo en EEUU se producen al año 23 millones de kilos de antibióticos. La mitad son destinados a la producción ganadera.
- ❖ España es el país de la UE donde más antibióticos se usan en la cría de ganado.
- ❖ Según la FAO, la producción ecológica podría alimentar a toda la población mundial en el año 2050.
- ❖ La ganadería extensiva es la actividad que más población fija en el medio rural.
- ❖ Sin ganadería extensiva no habría pastos, ni turismo, ni pistas de esquí.

¿Sabías que...? (II)

En España cada oveja trashumante traslada diariamente alrededor de 5.000 semillas y abona el terreno por el que pasa con más de 3 kg de estiércol, y, además, cada vaca aporta unas 50.000 semillas y 30 kg de abono, a lo largo de 20 Km. diarios de recorrido. O, lo que es lo mismo, cada rebaño de 1.000 ovejas o de 100 vacas trashumantes dispersa más de 150 millones de semillas y 100 toneladas de estiércol, a lo largo de más de 500 kilómetros durante sus desplazamientos de alrededor de un mes por las cañadas.

(Asociación Trashumancia y Naturaleza)

¿Qué es la ganadería ecológica?

La ganadería ecológica tiene como objetivo obtener alimentos de origen animal sin emplear sustancias químicas artificiales ni Organismos Modificados Genéticamente (OGM) durante la cría del ganado, evitando toda forma de deterioro del medio ambiente y respetando el bienestar de los animales. Esto puede lograrse en base a los tres pilares siguientes:

- ❖ Criando animales adaptados al terreno y la producción que vayan a desarrollar.
- ❖ Proporcionándoles suficiente espacio para desarrollar todos los aspectos positivos de su comportamiento.
- ❖ No forzando sus producciones.

- ❖ = Ganadería orgánica, biológica
- ❖ Agricultura ecológica
- ❖ Fácil conversión a ecológico desde ganadería extensiva
- ❖ En Aragón el órgano regulador es el Comité Aragonés de Agricultura Ecológica (CAAE)



Figuras de calidad diferenciada (I)



❖ Europeas (Reg. CE 510/2006)

- ❖ Denominaciones de Origen Protegidas: Hace referencia al nombre de una región o de un lugar determinado que sirve para designar un producto cuya producción, transformación y elaboración deben realizarse en una zona determinada y cuya calidad y características se deben basar o exclusivamente al medio geográfico con factores naturales y humanos inherentes en él.
- ❖ Indicaciones Geográficas Protegidas: Designa un producto cuyo vínculo con el medio geográfico está presente en al menos una de las etapas de producción, transformación o elaboración, y posee una calidad, una reputación u otra característica atribuible a dicho origen geográfico.

❖ Nacionales:

- ❖ Marcas de Garantía: son signos distintivos especiales que utilizan una pluralidad de empresas que están sometidas al control y utilización de su titular, pues es éste quien certifica que los productos y/o servicios que engloba cumplen una serie de requisitos, como pueden ser su calidad, su modo de elaboración, el origen geográfico, sus componentes...

Figuras de calidad diferenciada (II)

❖ Artesanía Alimentaria: es la actividad de elaboración, manipulación y transformación de alimentos de acuerdo a unos requisitos normalizados, sujetos a unas condiciones durante todo su proceso productivo que garantizan al consumidor un producto final individualizado y con características diferenciales, obtenido gracias a las pequeñas producciones y a la intervención personal del artesano.



❖ Logotipo Raza 100% Autóctona: Logotipo del MAPAMA para impulsar el consumo de productos de razas autóctonas



❖ Producción Integrada: modalidad de producción sostenible que tiene como objetivo modernizar la gestión global de la explotación ganadera, sobre la base de prácticas de manejo que utilicen al máximo los recursos y los mecanismos de producción naturales, potenciando los aspectos más positivos de la ganadería y limitando los más desfavorables o negativos, de acuerdo con las demandas y exigencias de la sociedad actual en materia de conservación del medio ambiente, calidad y seguridad de los alimentos así como bienestar y sanidad animal.



❖ Navarra, Andalucía.

❖ Producción Ecológica (Reg. CE 834/2007)

Regulación de la ganadería ecológica

- ❖ La ganadería ecológica en toda la Unión Europea se rige por el Reglamento de la Comisión Europea (CE) 834/2007
 - ❖ prácticas ambientales
 - ❖ biodiversidad
 - ❖ bienestar animal
 - ❖ alimentos naturales
- ❖ y las disposiciones legales de su desarrollo:
 - ❖ (CE) 889/2008, sobre producción, etiquetado y control
 - ❖ Prácticas agrícolas en la explotación
 - ❖ gestión del estiércol
 - ❖ Procedencia de los animales y conversión
 - ❖ Instalaciones - bienestar
 - ❖ Métodos de gestión zootécnica
 - ❖ Alimentación y recursos
 - ❖ Profilaxis y cuidados veterinarios
 - ❖ (CE) 1235/2008, sobre importaciones de productos ecológicos a la UE
 - ❖ Ambos reglamentos están en vigor desde el año 2009

¿Por qué pasarse a la producción ecológica?

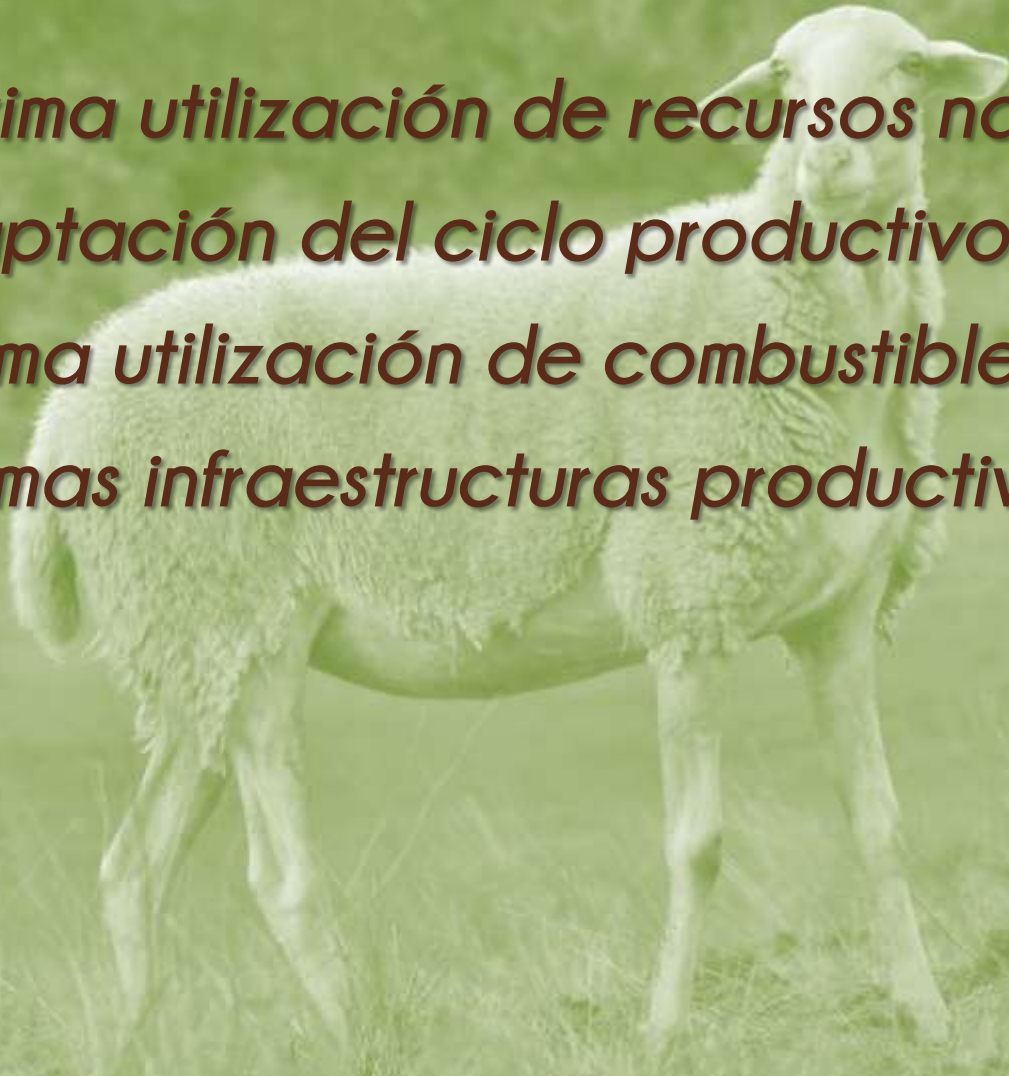
- ❖ Gran potencial y posibilidades en Aragón
- ❖ Gran demanda de consumo de productos procedentes de ganadería ecológica
 - ❖ Especialmente huevos y lácteos, estando estos productos infraexplotados en Aragón
 - ❖ También gran demanda de cárnicos de origen ecológico
- ❖ Creciente sensibilización social hacia temas medioambientales
- ❖ Consumidores muy sensibilizados con bienestar animal
- ❖ Valor añadido
- ❖ Diferenciación en los mercados
- ❖ Constituye una alternativa para las zonas geográficas desfavorecidas, al aprovechar al máximo los recursos propios y no depender de insumos externos.
- ❖ Política Agraria Común busca fomentar producciones de calidad ligadas al territorio y compatibles con el medio ambiente, que además fijen población en el medio rural => ganadería ecológica papel fundamental
- ❖ Ayudas Agroambientales a la producción ecológica

2. Condiciones de la ganadería ecológica



Bases conceptuales

- ❖ *Máxima utilización de recursos naturales*
- ❖ *Adaptación del ciclo productivo al pasto*
- ❖ *Mínima utilización de combustibles*
- ❖ *Mínimas infraestructuras productiva*



Principios generales

- ❖ Debe cumplir el principio de complementariedad entre el suelo y los animales, es decir, debe disponer de tierras de pasto o cultivo para obtener en la propia unidad de producción la mayor parte de los alimentos para los animales, contribuyendo así al equilibrio de los sistemas agrarios y empleando recursos naturales renovables.
 - ❖ Se excluye la producción exclusiva en establos cerrados.
 - ❖ Implica que los animales dispongan de espacio al aire libre y que la densidad de animal por hectárea esté limitada.
- ❖ Todos los animales criados en la misma granja deben criarse cumpliendo las normas de producción ecológica.
 - ❖ No está permitida la cría simultánea ecológica y convencional de la misma especie animal en la explotación.
 - ❖ Se autoriza el pasto en pastos comunales, siempre que:
 - ❖ No hayan sido tratados con productos distintos de los autorizados en la producción ecológica en los 3 años anteriores
 - ❖ Los animales de cría no ecológica que usen esas tierras se críen en ganadería extensiva.

Principios generales

- ❖ En cuanto a la alimentación, debe hacerse con productos ecológicos, preferentemente producidos en la propia explotación.
- ❖ Los cuidados veterinarios deben priorizar la prevención y si se precisan tratamientos, debe darse preferencia a los tratamientos naturales sobre los tratamientos con antibióticos.
- ❖ Prohibido el uso de sustancias destinadas a estimular el crecimiento, como las hormonas, y a controlar la reproducción.
- ❖ Bienestar animal
 - ❖ Algunas prácticas (corte de rabos, descuerne...) solo permitidas justificando motivos de seguridad, higiene y salud.
 - ❖ Está prohibido mantener los animales atados.
 - ❖ Normas muy precisas sobre las características que deben tener las instalaciones de cría.
 - ❖ El transporte debe realizarse respetando el bienestar animal, de tal forma que el estrés sea mínimo.

Los animales: Origen (1)

Los animales que constituyen la ganadería deben proceder de explotaciones ecológicas y haber cumplido las normas desde su nacimiento.

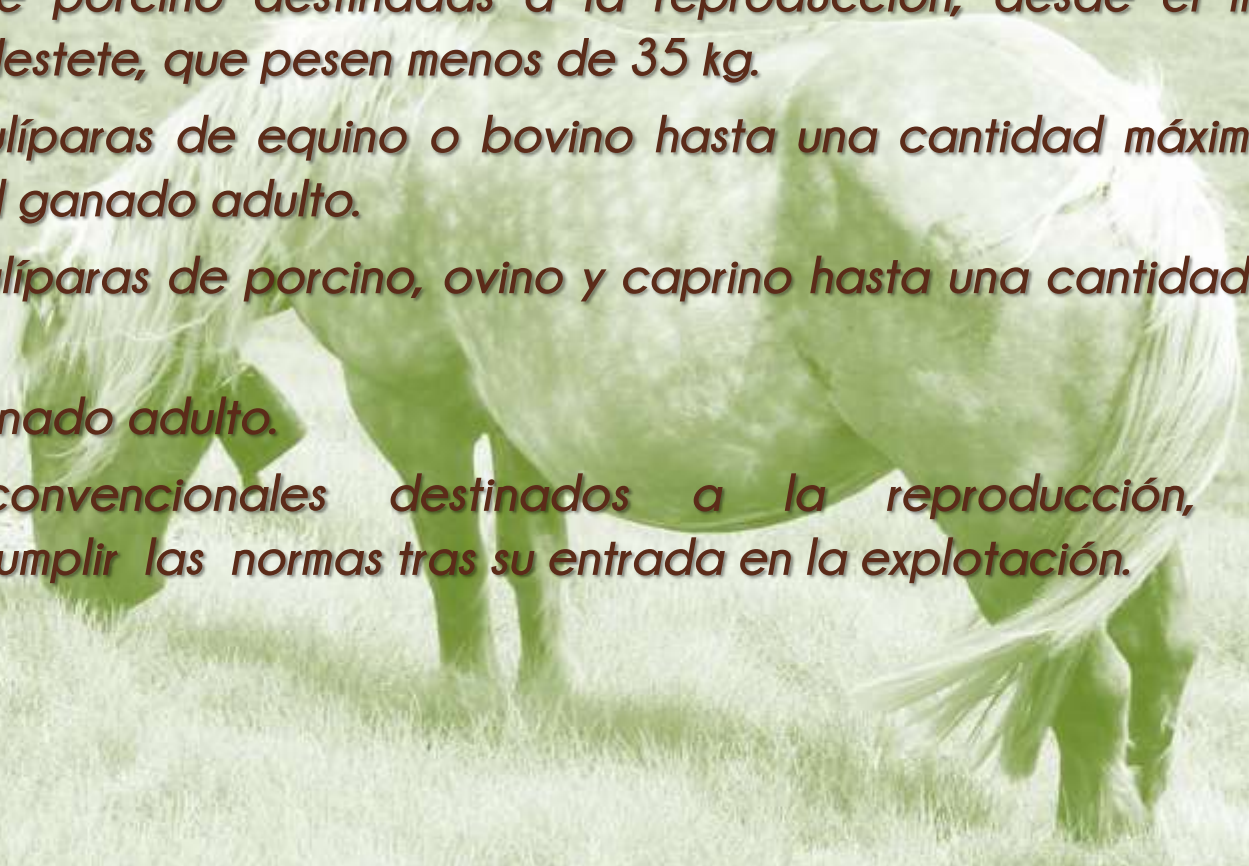
Se permiten ciertas excepciones si no se dispone de animales ecológicos, con la autorización previa de la autoridad de control:

- ❖ Los animales que ya estaban presentes en la unidad cuando comenzó su reconversión.
- ❖ Los animales convencionales que se introduzcan para constituir por primera vez el rebaño o ganadería con un tiempo máximo de vida:
 - ❖ 3 días para pollitas destinadas a la producción de huevos.
 - ❖ 3 días para pollitos destinados a la producción de carne.
 - ❖ 6 meses para terneros y caballos y que cumplan las normas tras el destete.
 - ❖ 60 días para cabras y ovejas y que cumplan las normas tras el destete.
 - ❖ 35 kg para lechones y que cumplan las normas tras el destete.
- ❖ Animales convencionales para renovación o reconstitución del rebaño, en caso de elevada mortalidad de animales causada por enfermedad o catástrofe.

Los animales: Origen (11)

❖ Animales convencionales para reposición:

- ❖ Pollitas destinadas a la producción de huevos, de menos de 3 días.
- ❖ Aves de corral destinadas a la producción de carne, de menos de tres días
- ❖ Hembras de porcino destinadas a la reproducción, desde el momento mismo de destete, que pesen menos de 35 kg.
- ❖ Hembras nulíparas de equino o bovino hasta una cantidad máxima anual del 10% del ganado adulto.
- ❖ Hembras nulíparas de porcino, ovino y caprino hasta una cantidad máxima anual del
- ❖ 20% del ganado adulto.
- ❖ Machos convencionales destinados a la reproducción, aunque deberán cumplir las normas tras su entrada en la explotación.



Los animales: Razas

Debe seleccionarse las razas que mejor se adapten al entorno y las más resistentes a las enfermedades.

- ❖ Es decir, los animales deberán ser preferentemente de razas autóctonas.
- ❖ Nuestras razas autóctonas destacan por su rusticidad:
 - ❖ Gran capacidad para transformar de manera eficiente recursos de baja calidad, en medios difíciles y sistemas de explotación con escasas inversiones en infraestructuras, equipamientos, sanidad...
 - ❖ Proporcionan buenos índices reproductivos
 - ❖ Desarrollan unas excelentes cualidades maternas (facilidad de parto, cuidado y defensa de las crías, capacidad lechera, etc...)
 - ❖ Son ideales para producción ecológica, tanto en pureza como sus cruces (producción vacuno carne) (en leche razas puras lo más rústicas posibles).
- ❖ Razas aragonesas:
 - ❖ Vacuno: Pirenaica, Serrana de Teruel, Parda de montaña*.
 - ❖ Ovino: Rasa Aragonesa, Churra Tensina, Xisqueta, Ansotana, Maellana, Ojinegra de Teruel, Roya Bilbilitana, Cartera, Merina de los Montes Universales.
 - ❖ Caprino: Pirenaica, Moncaina.
 - ❖ Equino: Hispano-bretón
 - ❖ Aviar: Gallina del Sobrarbe, Gallina Serrana de Teruel, Pavo Oscense.



Razas Ganaderas (ARCA)

Razas

[Catálogo oficial de razas](#)[Información de razas](#)[Explotación de datos](#)[Explotación de datos censales](#)[Asociaciones de criadores](#)[Programas de mejora](#)[Pruebas de selección de caballos jóvenes \(PEGASO\)](#)[Certámenes y difusión de la mejora](#)[Establecimientos de reproducción](#)[Banco nacional de germoplasma animal](#)[Centros oficiales de genética animal](#)[Legislación](#)[Enlaces de interés](#)[Publicaciones de interés](#)[Manual de Usuarios](#)[Administrador](#)

Información de razas



Un animal de raza es aquel que pertenece a cualquier raza de interés ganadero y productivo que esté catalogada, inscrita o que pueda inscribirse en un libro genealógico gestionado por una asociación oficialmente reconocida o por un servicio oficial, con el fin de poder participar en un programa de mejora.

Se entiende por encaste, estirpe o variedad, a la población cerrada de animales de una raza, que ha sido creada a base de aislamiento reproductivo, siempre con determinados individuos de esa raza, sin introducción de material genético distinto, al menos por un mínimo de cinco generaciones.

Será considerado animal de raza pura aquel cuyos padres y abuelos estén inscritos o registrados en el libro genealógico de la misma raza.

En este apartado puede consultar la información de las razas puras incluidas en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España. Seleccione en el siguiente buscador los criterios de la raza a la que desea acceder.

Especie:

Seleccione...

Nombre de Raza:

Clasificación oficial de la raza:

Seleccione...

Raza descatálogada

☐

Buscar

Los animales: Pariciones

- ❖ *Conviene no forzar los ciclos para no correr el riesgo de debilitar a los animales.*
- ❖ *Lo óptimo es que las cubriciones tengan lugar en la estación natural de celo de cada especie y de cada raza.*
- ❖ *En rumiantes se recomienda 1 parto/hembra/año.*
- ❖ *En porcino max. 2 partos/hembra/año.*
- ❖ *Efecto macho (Vs. Machos con hembras todo el año).*
- ❖ *Flushing (alimentación).*
- ❖ *No permitido uso de esponjas.*

Urge conseguir el ganado apropiado

Un ganado selecto por ser muy andador, rústico y con una vida larga de los guías: así el rebaño aprovechará su experiencia. La selección "del rebaño" que propongo exige un trabajo inicial, observar mucho, pero se reducirá pronto el trabajo humano potenciando en cambio el realizado por los animales.

También conviene conocer lo que antes se hacía: por ejemplo en alta montaña pirenaica las yeguas despuntaban el pasto al fundir la nieve (hay gramineas punzantes), para fomentar el renuevo que así da un césped denso; un mes más tarde subían las vacas "segando" con su lengua la hierba más alta; finalmente la oveja ya no estropea el pasto rebajado antes por el vacuno. Hay pautas ancestrales y aún quedan quienes las usaron con eficacia, pero será por poco tiempo y debemos espabilar.

Para quienes dispongan de amplio espacio para el pastoreo, interesa conocer bien lo que se hacía, conseguir animales del país y si es posible con alguno viejo que conozca sus pastos y las tormentas, o sea, jamás el animal de cuadra que se asusta con el primer trueno. La observación de su actividad enseña mucho y el que sean dos o tres esos pastores activará su "educación pastoril" tan necesaria para seguir eliminando a los inadaptados; así el rebaño mejora también su "comportamiento" en pastoreo.

Las cabras solas o con ovejas rústicas (la oveja lacha en pastos cántabro-navarros tiene "chubasquero" y desbroza como la cabra en el clima lluvioso del Cantábrico); hay otras razas "también" poco gregarias que aprovechan bien los pastos con matorral y sin mucha vigilancia, eso ya se hace y lo harán mejor quienes pueden y quieran hacerlo, pero el porvenir está en el rebaño (ovejas con alguna cabra) y más si tenemos unos hatos de ganado mayor que mejoren los pastos, preparándolos. Así se pueden conseguir unos animales que se asocien bien y mejoren todo el sistema: eso será una meta fácil si nos organizamos bien.

Del libro «La cultura que hace el paisaje» de Pedro Montserrat

La alimentación

- ❖ Objetivo: garantizar la calidad de la producción no maximizar
- ❖ Debe cubrir las necesidades de los animales.
- ❖ Se autorizan prácticas tradicionales de engorde.
- ❖ Prohibida alimentación forzada y las dietas que originen anemias
- ❖ Debe respetar al máximo sus comportamientos alimentarios.
- ❖ Se emplearán alimentos ecológicos producidos en la propia granja.
 - ❖ Cuando no sean suficientes habrá que traerlos de fuera de la explotación.
 - ❖ La cantidad máxima admitida de alimentos no ecológicos para todo un año es del 5% del total y diariamente no superará el 25% de la ración.
- ❖ Se basará en la utilización máxima de pastos.
- ❖ La ración diaria debe estar constituida al menos en un 60% de la materia seca por forrajes
 - ❖ Excepto vacas lecheras que podrá reducirse al 50% en los 3 primeros meses de cada lactación.
- ❖ Los piensos deberán ser de producción ecológica
 - ❖ Es decir, elaborados con materias primas procedentes de la agricultura ecológica en una fábrica certificada.
- ❖ Los terneros se alimentarán básicamente de leche natural, siempre que sea posible de la madre, siendo obligatorio durante un periodo de:
 - ❖ Vacuno y equino: 3 meses
 - ❖ Ovino y caprino: 45 días
- ❖ Prohibido el empleo de OMG ni productos obtenidos de ellos.

Cuidados veterinarios

- ❖ *Característica principal GE.*
- ❖ *Prohibido el empleo de ningún tipo de sustancia artificial de síntesis química en la CRÍA de los animales (estimular crecimiento o producción)*
 - ❖ *No antibióticos, antiparasitarios, sustancia de actividad hormonal.*
- ❖ *Producción basada en PREVENCIÓN*
- ❖ *BIENESTAR ANIMAL -> Tratar al animal si está enfermo*
- ❖ *NO PROHIBICIÓN ANTIBIÓTICOS!! -> Solo uso estrictamente necesario y sanitario (nunca productivo)*
- ❖ *Limitación tratamientos de uso convencional:*
 - ❖ *3 tratamientos/animal/año*
 - ❖ *1 tratamiento si se sacrifican con menos de un año*
 - ❖ *Si se sobrepasa, deberán someterse a un periodo de conversión antes de comercializarse nuevamente como ecológicos*
- ❖ *Tiempo de espera:*
 - ❖ *El doble del indicado*
 - ❖ *Si no se especifica: 48 horas*
- ❖ *Preferencia tratamientos alternativos (siguiente diapositiva)*
- ❖ *Permitido realización tratamientos veterinarios de animales, naves, equipos e instalaciones que estén impuestos por la legislación (vacunaciones, tratamientos antiparasitarios, programas de erradicación obligatoria)*

Cuidados veterinarios: Tratamientos alternativos

❖ Fitoterapia

- ❖ Uso de productos de origen vegetal para la prevención, la curación o el alivio de una amplia variedad de síntomas y enfermedades.
- ❖ Plantas medicinales en forma de esencias y extractos.

❖ Homeopatía

- ❖ Sistema de medicina alternativa creado en 1796 por Samuel Hahnemann basado en su doctrina de «lo similar cura lo similar», que sostiene que una sustancia que causa los síntomas de una enfermedad en personas sanas curará lo similar en personas enfermas.

❖ Etnoveterinaria

- ❖ Conocimiento y/o la aplicación de remedios naturales, dirigidos tanto a la prevención como a la curación de las enfermedades de los animales, transmitidos fundamentalmente de forma oral, aunque algunos hayan sido descritos en la literatura.
- ❖ Estudio interdisciplinario y holístico de los sistemas de conocimientos locales asociados a prácticas, aptitudes, creencias y estructuras sociales pertenecientes a la producción animal, con el fin de aplicarlos a proyectos de desarrollo agropecuario que tengan como objetivo mejorar el nivel de vida de la población e incrementar sus producciones.



Ortiga/chordiga Saúco/sabuco

Piedra d'a modorrera

Piedra de rayo

Cuerno de sarrio

Piedra de Ordovés



ETNOVETERINARIA EN EL VALLE DE TENA Y EN TIERRA DE BIESCAS

Lucía LÓPEZ¹
Concepción OBÓN²

RESUMEN.— Se realiza un estudio en el valle de Tena y en Tierra de Biescas, en la comarca del Alto Gállego (Huesca), sobre prácticas curativas tradicionales de los animales. Se han llevado a cabo 31 entrevistas a 30 informantes. Se presentan entre otros datos los nombres científicos y vernáculos de las plantas, indicación terapéutica, animal para el que se emplea el remedio y formas de preparación. Se han registrado 78 taxones vegetales diferentes pertenecientes a 47 familias botánicas, 17 remedios de origen vegetal, 1 hongo, 13 remedios de origen animal, 8 remedios minerales, 2 remedios químicos y 9 remedios de origen distinto a los citados anteriormente. En total, 92 ingredientes utilizados con fines medicinales, reproductivos, o de producción animal. Se relacionan sus nombres científicos y vernáculos, usos, especies de destino y formas de preparación. Estas prácticas tradicionales son de gran interés en ganadería ecológica como alternativas a los medicamentos de síntesis y como fuentes de alimentación no convencionales. También contribuyen al mantenimiento de este conocimiento tradicional cuya difusión de generación en generación ha sido sobre todo oral y viene cayendo en desuso en los últimos tiempos.

Disponible en:

<http://revistas.iea.es/index.php/LUMALL/article/view/2640/2634>

Tabla 1. Remedios vegetales.

<i>Familia / Nombre científico</i>	<i>Nombre vernáculo</i>	<i>Parte usada</i>	<i>Especie de destino</i>	<i>Categoría terapéutica</i>	<i>Indicación terapéutica</i>	<i>Preparación</i>	<i>Administración</i>	<i>N.º de citas</i>
ADOXACEAE								
<i>Sambucus ebulus</i> L.	Sabuqueré	Hojas	Todos	P	Heridas	Contacto directo o lavado con la decocción	T	2
<i>Sambucus nigra</i> *	Sabuco	Flores	Todos	Resp.	Problemas respiratorios	Inhalación del vapor	I	16
				D	Indigestiones	Inhalación o aplicación del vapor	I/T	
				Rep.	Mastitis	Aplicación del vapor + buro	T	
<i>Viburnum lantana</i> L.	Betataina	Varas	Equinos, vacunos	SLC	Cicatrizante	Contacto	T	1
AMARANTHACEAE								
<i>Chenopodium bonus-henricus</i> L.	Hierba calcárea	Parte aérea	Ovinos	Rep.	Inducción del estro	Comestible	O	1
			Porcinos	AG	Tumor	Comestible	O	
<i>Salsola vermiculata</i> L.	Salsola	Parte aérea	Ovinos	MCN	Producción láctea	Comestible	O	1
AMARYLLIDACEAE								
<i>Allium cepa</i> L.	Cebolla	Bulbo	Todos	P	Abscesos	Contacto	T	3
			Todos	IF	Heridas	Ungüento	T	
APIACEAE								
<i>Apium graveolens</i> L.	Apio	Parte aérea	Todos	D	Purgante	Comestible	O	0
				SLC	Inflamaciones	Contacto	T	
<i>Cuminum cyminum</i> L.	Espurrina	Parte aérea	Cánidos	D	Digestivo	Comestible	O	1
<i>Meum athamanticum</i> Jacq.	Meón	Hojas	Todos	U	Diurético	Infusión	O	0

Métodos de producción (1)

❖ Se elegirá el método de producción teniendo en cuenta que debe:

- ❖ Ser adecuado para el tipo de animal que vamos a utilizar.
- ❖ Estar integrado con el medio en el que se desarrolla
- ❖ Favorecer la resistencia a las enfermedades y prevenir las infecciones

❖ Se tendrá en cuenta:

- ❖ La reproducción de los animales deberá ser por métodos naturales,, estando autorizada la inseminación artificial.
- ❖ No podrán efectuarse operaciones agresivas a los animales
 - ❖ Como corte de rabo, escodar con gomas, recorte de dientes o pico.
 - ❖ Excepciones:
 - ❖ Por motivos de seguridad, bienestar o higiene y con autorización expresa.
 - ❖ Deberá realizarse por personal cualificado, a la edad adecuada y provocando el mínimo sufrimiento.
 - ❖ Castración física:
 - ❖ Siguiendo las normas mencionadas
 - ❖ Cuando la justifique la calidad del producto
 - ❖ Cuando esté ligada tradicionalmente al método de producción
- ❖ Los animales deben estar sueltos
 - ❖ Salvo cuando sea necesario por:
 - ❖ Motivos de seguridad
 - ❖ Motivos de bienestar
 - ❖ En cuyo caso será durante periodos limitados y con autorización

Métodos de producción (II)

- ❖ Los animales deberán tener acceso a los pastos siempre que sea posible
 - ❖ Condiciones climatológicas
 - ❖ Condiciones del suelo
 - ❖ Condiciones de los propios animales
- ❖ Los toros de más de un año pueden permanecer en los locales de la unidad de producción sin salir al pasto, pero deberán disponer de un área de ejercicio a la que podrán acceder libremente.
- ❖ Si se crían en grupo, deberá determinarse el tamaño de los lotes según la edad y las necesidades de comportamiento de los animales.
- ❖ Cuando sea necesario transportar animales:
 - ❖ Se cargarán y descargarán con precaución
 - ❖ Generando mínimo estrés
 - ❖ No se pueden emplear medicamentos tranquilizantes, alopáticos, ni sistemas eléctricos para forzar a los animales
- ❖ El sacrificio de los animales para producción de carne solo podrá hacerse en mataderos certificados.
- ❖ La transformación de productos de ganaderías ecológicas solo podrá realizarse en obradores certificados (si se quiere vender el producto final como ecológico).

Las instalaciones (1)

- ❖ Se deberá disponer de alojamientos que sirvan de protección a los animales.
- ❖ Estarán diseñadas para respetar las necesidades de los animales y cumplir las normas de bienestar animal.
- ❖ La ventilación e iluminación serán naturales y permitirán mantener los alojamientos en condiciones que no sean perjudiciales para los animales.
- ❖ Estarán diseñadas de manera que no causen daño a los animales y les permitan tenderse, levantarse y hacer ejercicio con regularidad.
- ❖ Deben limpiarse y desinfectarse convenientemente a fin de evitar infecciones.
- ❖ Dispondrán de una superficie mínima por animal, sin incluir la superficie disponible como pastos (siguientes diapositivas).

Las instalaciones (11)

Mamíferos:

- ❖ La mitad de la superficie total del suelo de las instalaciones ha de ser firme y lisa, construida con materiales sólidos que no sean listones o rejilla y de materiales no resbaladizos.
- ❖ En la zona de descanso tendrán el suelo construido con materiales sólidos, que no sean listones, y un lecho de paja amplio y seco, con camas de paja u otros materiales naturales adecuados.
- ❖ Los animales han de estar sueltos, salvo cuando sea necesario por motivos de seguridad o de bienestar y siempre que sea solamente durante períodos limitados y con autorización.
- ❖ Se mantendrá un lecho adecuado, retirándolo con frecuencia
- ❖ Prohibido el alojamiento de los terneros en habitáculos individuales después de la primera semana de vida.
- ❖ Las explotaciones que producen terneros para carne pueden cebarlos en el interior de los locales, esta fase final de engorde no puede superar la quinta parte de la edad del animal al sacrificio, y nunca será mayor de tres meses.

Las instalaciones (111)

Aves de corral:

- ❖ Deberán criarse en condiciones de espacio abierto y no podrán mantenerse en jaulas.
- ❖ Los locales deben cumplir que:
 - ❖ Un tercio al menos de la superficies sea una construcción sólida (no tablillas a rejas), cubierta con lecho de paja, virutas, arena o turba;
 - ❖ En la zona de puesta de los gallineros una parte suficientemente grande del suelo deberá utilizarse para la recogida de las deyecciones de las mismas.
 - ❖ Los gallineros estarán provistos de trampillas de entrada/salida para las aves (4m por 100m² de la superficie del local).
 - ❖ Las capacidades máximas de cada gallinero serán:
 - ❖ 4.800 pollos,
 - ❖ 3.000 gallinas ponedoras,
 - ❖ 5.200 pintadas,
 - ❖ 4.000 patos,
 - ❖ 2.500 capones, ocas o pavos.
 - ❖ La superficie total de gallineros para producción de carne no deberá exceder de 1.600 m².
- ❖ Gallinas ponedoras: luz natural puede complementarse con luz artificial (max. 16 h. luz/día, con un descanso nocturno continuo de al menos 8 horas).
- ❖ Los edificios deberán vaciarse, limpiar y desinfectar después de la cría de cada lote.

BOVINO, OVINO, CAPRINO Y PORCINO	ZONA CUBIERTA (Superficie disponible por animal)		ZONA AL AIRE LIBRE (Superficie de ejercicio, sin incluir pastos)
	Peso mínimo en vivo (kg.)	(m² / cabeza)	(m² / cabeza)
Ganado de reproducción y de engorde (bovinos y équidos)	hasta 100	1,5	1,1
	hasta 200	2,5	1,9
	hasta 350	4,0	3
	de más de 350	5 con un mín. de 1 m² / 100 kg.	3,7 con un mín. de 0,75 m² / 100 kg.
Vacas lecheras		6	4,5
Toros para reproducción		10	30
Ovejas y cabras		1,5 oveja / cabra 0,35 cordero / cabrito	2,5 2,5 con 0,5 por cordero / cabrito
Cerdas nodrizas con lechones de hasta 40 días		7,5 cerda	2,5
Cerdos de engorde	hasta 50	0,8	0,6
	hasta 85	1,1	0,8
	hasta 110	1,3	1
Lechones	de + de 40 días y hasta 30 kgs.	0,6	0,4
Cerdos reproductores		2,5 hembra	1,9 hembra
		6,0 macho	8,0 macho

Fuente: Guía sobre Ganadería Ecológica. Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias

AVES	ZONA CUBIERTA (Superficie disponible por animal)			ZONA AL AIRE LIBRE
	Nº de animales / m²	cm. de percha / animal	animales / nido	(m² de espacio disponible en rotación (***) / cabeza)
Gallinas ponedoras	6	18	8 gallinas ponedoras por nido, o, si se trata de un nido común, 120 cm² por ave)	4 siempre que no supere el límite de 170 kg. de N / ha / año
Aves de corral de engorde (en alojamiento fijo)	10 con un máximo de 21 kg. peso en vivo / m²	20 (sólo para pintadas)	6	4 para pollos de carne y pintadas
				4,5 para patos
				10 para pavos
				15 para ocas
				No deberá superarse el límite de 170 kg. de N / ha / año para ninguna de las especies arriba mencionadas
Polluelos de engorde en alojamiento móvil	16 (**) en alojamientos móviles con máximo de 30 kg. de peso en vivo / m²			2,5 siempre que no se supere el límite de 170 kg. de N / ha / año

Gestión del fierno y carga ganadera

- ❖ Máximo 170 kg N / ha / año
- ❖ Menos N según suelos
- ❖ Estercoleros no contaminantes y suficientes para el período de no estercolado (6 meses)
- ❖ La carga ganadera debe estar en proporción con la superficie disponible para evitar el sobrepastoreo y la erosión
- ❖ Las explotaciones de producciones ecológicas podrán entrar en cooperación con otras explotaciones, con objeto de esparcir el estiércol excedentario procedente de la producción ecológica.

CLASE O ESPECIE	Nº máx. animales / ha (170 kg. N / ha / año)
Équidos de más de 6 meses	2
Terberos de engorde	5
Otros bovinos de menos de 1 año	5
Bovinos machos de 1 a 2 años	3,3
Bovinos hembras de 1 a menos de 2 años	3,3
Bovinos machos de más de 2 años	2
Terberos para cría	2,5
Terberos de engorde	2,5
Vacas lecheras	2
Vacas lecheras de reposición	2
Otras vacas	2,5
Conejas reproductoras	100
Ovejas	13,3
Cabras	13,3
Lechones	74
Cerdas reproductoras	6,5
Cerdos de engorde con pienso	14
Otros cerdos	14
Pollos con carne	580
Gallinas ponedoras	230

Fuente: Guía sobre Ganadería Ecológica. Consejo de la Producción Agraria Ecológica del Principado de Asturias

Manejo de pastos y praderas

- ❖ Las tierras asociadas deberán cumplir las normas establecidas para la producción agrícola ecológica:
- ❖ Las semillas o material de reproducción deberán ser aptas para la producción ecológica, nunca OMG o transgénicos ni productos obtenidos a partir de éstos.
- ❖ Fertilizantes autorizados:
 - ❖ Abonos orgánicos: Estiércol (eco, extensiva), compost, restos de cosecha, purín (Eco, ext con fermentación controlada), abono verde o plantas de raíz profunda.
 - ❖ Abonos minerales (sólo cuando existan carencias)
- ❖ Malas hierbas:
 - ❖ Prevención:
 - ❖ Medidas de control

3. Conversión a la ganadería ecológica



Conversión a la ganadería ecológica

- ❖ *Periodo de conversión = Fase de adaptación en la que se incorporan en la unidad de producción los métodos de producción ecológica*
- ❖ *De aplicación en animales y en las tierras asociadas a la producción*
- ❖ *No se puede comercializar como ecológico hasta que haya finalizado.*
- ❖ *Todas las parcelas destinadas a la alimentación animal de la unidad de producción deberán cumplir las normas de la agricultura ecológica.*
- ❖ *El período de conversión se inicia tras la solicitud de incorporación. Momento desde el cual debe cumplirse la normativa de producción ecológica,*
- ❖ *Duración:*
 - ❖ *Parcelas para la producción de alimentos para los animales.*
 - ❖ *Parcelas de siembra: de 2 años previos a la siembra.*
 - ❖ *Praderas naturales: de 2 años antes de su uso*
 - ❖ *En el caso de los animales y/o sus productos :*
 - ❖ *Equinos y bovinos, destinado a la producción de carne: 12 meses y nunca menos de las $\frac{3}{4}$ cuartas partes de su tiempo de vida.*
 - ❖ *Animales destinados a la producción de leche: 6 meses.*
 - ❖ *Pequeños rumiantes y cerdos: 6 meses.*
 - ❖ *Aves de corral, destinadas a la producción de carne (introducidas antes de los tres días de vida): 10 semanas.*
 - ❖ *Aves de corral destinadas a la producción de huevos: 6 semanas.*

Retos

- ❖ *Es un sistema de producción más complejo que el convencional.*
- ❖ *Exige más atención a los animales y conocimientos más difíciles de adquirir y de aplicar (homeopatía, lucha biológica).*
- ❖ *En determinados casos, la falta de terreno y la atomización de las parcelas puede dificultar al productor el aumento y/o la concentración de la base territorial de la explotación necesario para ajustarse a la baja densidad ganadera exigida.*
- ❖ *Las estabulaciones deben adecuarse a la normativa de la producción ecológica.*
- ❖ *Los cambios que se exigen en el manejo sanitario y alimentario requieren nuevos conocimientos y un cambio de mentalidad y de rutinas por parte del propio productor.*
- ❖ *El complejo mercado de materias primas de producción ecológica puede dificultar la obtención de alimentos con la variedad y los precios deseables para el productor.*
- ❖ *Poca formación veterinaria en terapias alternativas*

A close-up photograph of a honeybee on a white flower cluster. The bee is positioned on the right side of the frame, facing left towards the flower. It has a fuzzy, brown and orange thorax, a dark abdomen with yellow stripes, and transparent wings. Its antennae are extended towards the flower. The flower is a dense cluster of small, white, tubular blossoms. The background is a soft, out-of-focus green and yellow.

4. Aspectos socioeconómicos

Ayudas: Apoyo a la participación en regímenes de calidad de agricultores y ganaderos (2018)

- ❖ Normativa: Orden DRS/9/2016, 11 de Enero, BOA n.º 14, de 22 de enero de 2016, modificada por Orden DRS/56/2017, de 30 de enero y por la Orden DRS/127/2018, de 17 de enero.
- ❖ Convocatoria: Orden DRS/712/2018, de 27 de abril, BOA n.º 89, de fecha 10/05/2018.
- ❖ Entidad: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón
- ❖ Actividades subvencionables:
 - ❖ Participación en regímenes de calidad (DOP, IGP, Producción ecológica) de agricultores, ganaderos y agrupaciones de agricultores y/o ganaderos, por primera vez, siempre que se hayan dado de alta con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.
- ❖ Gastos subvencionables
 - ❖ Coste de Inscripción en el régimen de calidad.
 - ❖ Cuota anual de participación en el mismo en los siguientes años; hasta un máximo de 5 años.
 - ❖ Coste de los controles necesarios para comprobar el cumplimiento del pliego de condiciones del régimen, en su caso, quedando excluidos los costes internos o de auto control.
- ❖ Cuantía de la subvención
 - ❖ El importe máximo de subvención será de 3.000 euros por beneficiario, año y régimen de calidad, durante un periodo máximo de cinco años y el importe mínimo anual de la subvención será de 100 €.
- ❖ Plazo de solicitud: Hasta el 31/05/2018.
- ❖ <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1018727684646>

Ayudas: ayudas en materia de agroambiente y clima, de agricultura ecológica, y de la Red Natura 2000

Medida 3.1.- Ganadería ecológica en vacuno de carne

Beneficiarios:

Titulares de explotaciones agrarias dedicadas a la producción carne ecológica (ya sea en periodo de reconversión o ya haya finalizado el periodo de reconversión), con la especie de vacuno.

Ámbito de aplicación:

Municipios de Aragón.

Condiciones de admisibilidad, compromisos y obligaciones de línea de base de la medida:

Condiciones de admisibilidad

- La superficie solicitada debe pertenecer a municipios de Aragón.
- La Explotación ganadera debe pertenecer al REGA de Aragón.
- Hembras reproductoras mínimas de acogida: 10 animales
- Estar inscrito en el Registro del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica
- Tener en la explotación 1 ha/UGM de superficie en agricultura ecológica dedicada a pastos ó superficie forrajera para la alimentación del ganado (códigos de producto 60 a 77 y 241 a 244). De esta Superficie, al menos el 10% será superficie forrajera, y por tanto con uso SIGPAC "arable" (códigos de producto 60, 61, 63, 67 a 77 y 241 a 244).
- Comercializar como producto de ganadería ecológica al menos 0,3 canales por animal reproductor.
- No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha.

Compromisos

- Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura y ganadería ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, este compromiso se clasifica como "básico".
- Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, este compromiso se clasifica como "principal".

Obligaciones de línea de base

- RLG 7.- Identificación y registro de animales de la especie bovina (Real Decreto 1980/1998).
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, esta obligación se clasifica como "principal".

Ayudas: ayudas en materia de agroambiente y clima, de agricultura ecológica, y de la Red Natura 2000

- Actividad mínima: la superficie no está abandonada (Anexo VI del Real Decreto 1075/2014).

A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, esta obligación se clasifica como "principal".

Prima unitaria:

Ayuda En fase de reconversión Euros/UGM	Ayuda En agricultura ecológica Euros/UGM
231	210

Como se requiere tener en la explotación 1 ha por cada UGM de superficie en agricultura ecológica dedicada a pastos o superficie forrajera para la alimentación del ganado, la prima por superficie en los dos casos anteriores será la siguiente:

Ayuda En fase de reconversión Euros/ha	Ayuda En agricultura ecológica Euros/ha
231	210

Modulación para determinar la cuantía de la ayuda:

Para las explotaciones prioritarias de Aragón:

A las primeras 80 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria

A las siguientes 80 has se aplicará el 60% de la prima unitaria

A las siguientes 80 has se aplicará el 30% de la prima unitaria

Al resto de has no se les concederá ayuda

Para las explotaciones no prioritarias:

A las primeras 40 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria

A las siguientes 40 has se aplicará el 60% de la prima unitaria

A las siguientes 40 has se aplicará el 30% de la prima unitaria

Al resto de has no se les concederá ayuda

Incompatibilidades:

Será incompatible, sobre una misma superficie o cabeza de ganado, con cualquier otra ayuda contemplada en esta Orden de Bases.

Medida 3.2.- Ganadería ecológica en equino caballar de carne

Beneficiarios:

Titulares de explotaciones agrarias dedicadas a la producción carne ecológica (ya sea en periodo de reconversión o ya haya finalizado el periodo de reconversión), con la especie de equino caballar.

Ámbito de aplicación:

Municipios de Aragón.

Condiciones de admisibilidad, compromisos y obligaciones de línea de base de la medida:

Condiciones de admisibilidad

- La superficie solicitada debe pertenecer a municipios de Aragón.
- La Explotación ganadera debe pertenecer al REGA de Aragón.
- Hembras reproductoras mínimas de acogida: 10 animales
- Estar inscrito en el Registro del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica
- Tener en la explotación 1 ha/UGM de superficie en agricultura ecológica dedicada a pastos o superficie forrajera para la alimentación del ganado (códigos de producto 60 a 77 y 241 a 244). De esta Superficie, al menos el 10% será superficie forrajera, y por tanto con uso SIGPAC "arable" (códigos de producto 60, 61, 63, 67 a 77 y 241 a 244).

Ayudas: ayudas en materia de agroambiente y clima, de agricultura ecológica, y de la Red Natura 2000

- Comercializar como producto de ganadería ecológica al menos 0,3 canales por animal reproductor.
- No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha.

Compromisos

- Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura y ganadería ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, este compromiso se clasifica como "básico".
- Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, este compromiso se clasifica como "principal".

Obligaciones de línea de base

- Actividad mínima: la superficie no está abandonada (Anexo VI del Real Decreto 1075/2014).
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, esta obligación se clasifica como "principal".

Prima unitaria:

Ayuda En fase de reconversión Euros/UGM	Ayuda En agricultura ecológica Euros/UGM
231	210

Como se requiere tener en la explotación 1 ha por cada UGM de superficie en agricultura ecológica dedicada a pastos o superficie forrajera para la alimentación del ganado, la prima por superficie en los dos casos anteriores será la siguiente:

Ayuda En fase de reconversión Euros/ha	Ayuda En agricultura ecológica Euros/ha
231	210

Modulación para determinar la cuantía de la ayuda:

Para las explotaciones prioritarias de Aragón:

- A las primeras 80 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria
- A las siguientes 80 has se aplicará el 60% de la prima unitaria
- A las siguientes 80 has se aplicará el 30% de la prima unitaria
- Al resto de has no se les concederá ayuda

Para las explotaciones no prioritarias:

- A las primeras 40 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria
- A las siguientes 40 has se aplicará el 60% de la prima unitaria
- A las siguientes 40 has se aplicará el 30% de la prima unitaria
- Al resto de has no se les concederá ayuda

Incompatibilidades:

Será incompatible, sobre una misma superficie o cabeza de ganado, con cualquier otra ayuda contemplada en esta Orden de Bases.

Medida 3.3.- Ganadería ecológica en ovino de carne

Beneficiarios:

Titulares de explotaciones agrarias dedicadas a la producción carne ecológica (ya sea en periodo de reconversión o ya haya finalizado el periodo de reconversión), con la especie de ovino.

Ayudas: ayudas en materia de agroambiente y clima, de agricultura ecológica, y de la Red Natura 2000

- Comercializar como producto de ganadería ecológica al menos 0,3 canales por animal reproductor.
- No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha.

Compromisos

- Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura y ganadería ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, este compromiso se clasifica como "básico".
- Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, este compromiso se clasifica como "principal".

Obligaciones de línea de base

- Actividad mínima: la superficie no está abandonada (Anexo VI del Real Decreto 1075/2014).
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, esta obligación se clasifica como "principal".

Prima unitaria:

Ayuda En fase de reconversión Euros/UGM	Ayuda En agricultura ecológica Euros/UGM
231	210

Como se requiere tener en la explotación 1 ha por cada UGM de superficie en agricultura ecológica dedicada a pastos o superficie forrajera para la alimentación del ganado, la prima por superficie en los dos casos anteriores será la siguiente:

Ayuda En fase de reconversión Euros/ha	Ayuda En agricultura ecológica Euros/ha
231	210

Modulación para determinar la cuantía de la ayuda:

Para las explotaciones prioritarias de Aragón:

- A las primeras 80 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria
- A las siguientes 80 has se aplicará el 60% de la prima unitaria
- A las siguientes 80 has se aplicará el 30% de la prima unitaria
- Al resto de has no se les concederá ayuda

Para las explotaciones no prioritarias:

- A las primeras 40 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria
- A las siguientes 40 has se aplicará el 60% de la prima unitaria
- A las siguientes 40 has se aplicará el 30% de la prima unitaria
- Al resto de has no se les concederá ayuda

Incompatibilidades:

Será incompatible, sobre una misma superficie o cabeza de ganado, con cualquier otra ayuda contemplada en esta Orden de Bases.

Medida 3.3.- Ganadería ecológica en ovino de carne

Beneficiarios:

Titulares de explotaciones agrarias dedicadas a la producción carne ecológica (ya sea en periodo de reconversión o ya haya finalizado el periodo de reconversión), con la especie de ovino.

Ayudas: ayudas en materia de agroambiente y clima, de agricultura ecológica, y de la Red Natura 2000

Ámbito de aplicación:

Municipios de Aragón.

Condiciones de admisibilidad, compromisos y obligaciones de línea de base de la medida:

Condiciones de admisibilidad

- La superficie solicitada debe pertenecer a municipios de Aragón.
- La Explotación ganadera debe pertenecer al REGA de Aragón.
- Hembras reproductoras mínimas de acogida: 50 animales
- Estar inscrito en el Registro del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica
- Tener en la explotación 1 ha/UGM de superficie en agricultura ecológica dedicada a pastos o superficie forrajera para la alimentación del ganado (códigos de producto 60 a 77 y 241 a 244). De esta Superficie, al menos el 10% será superficie forrajera, y por tanto con uso SIGPAC "arable" (códigos de producto 60, 61, 63, 67 a 77 y 241 a 244).
- Comercializar como producto de ganadería ecológica al menos 0,3 canales por animal reproductor.
- No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha.

Compromisos

- Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura y ganadería ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, este compromiso se clasifica como "básico".
- Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, este compromiso se clasifica como "principal".

Obligaciones de línea de base

- RLG 8.- Identificación y registro de animales de las especies ovina y caprina (Real Decreto 685/2013).
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, esta obligación se clasifica como "principal".
- Actividad mínima: la superficie no está abandonada (Anexo VI del Real Decreto 1075/2014).
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, esta obligación se clasifica como "principal".

Prima unitaria:

Ayuda En fase de reconversión Euros/UGM	Ayuda En agricultura ecológica Euros/UGM
231	210

Como se requiere tener en la explotación 1 ha por cada UGM de superficie en agricultura ecológica dedicada a pastos o superficie forrajera para la alimentación del ganado, la prima por superficie en los dos casos anteriores será la siguiente:

Ayuda En fase de reconversión Euros/ha	Ayuda En agricultura ecológica Euros/ha
231	210

Modulación para determinar la cuantía de la ayuda:

Para las explotaciones prioritarias de Aragón:

A las primeras 80 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria

A las siguientes 80 has se aplicará el 60% de la prima unitaria

A las siguientes 80 has se aplicará el 30% de la prima unitaria

Al resto de has no se les concederá ayuda

Para las explotaciones no prioritarias:

Ayudas: ayudas en materia de agroambiente y clima, de agricultura ecológica, y de la Red Natura 2000

A las primeras 40 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria
A las siguientes 40 has se aplicará el 60% de la prima unitaria
A las siguientes 40 has se aplicará el 30% de la prima unitaria
Al resto de has no se les concederá ayuda

Incompatibilidades:

Será incompatible, sobre una misma superficie o cabeza de ganado, con cualquier otra ayuda contemplada en esta Orden de Bases.

Medida 3.4.- Ganadería ecológica en caprino de carne

Beneficiarios:

Titulares de explotaciones agrarias dedicadas a la producción carne ecológica (ya sea en periodo de reconversión o ya haya finalizado el periodo de reconversión), con la especie de caprino.

Ámbito de aplicación:

Municipios de Aragón.

Condiciones de admisibilidad, compromisos y obligaciones de línea de base de la medida:

Condiciones de admisibilidad

- La superficie solicitada debe pertenecer a municipios de Aragón.
- La Explotación ganadera debe pertenecer al REGA de Aragón.
- Hembras reproductoras mínimas de acogida: 50 animales
- Estar inscrito en el Registro del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica
- Tener en la explotación 1 ha/UGM de superficie en agricultura ecológica dedicada a pastos o superficie forrajera para la alimentación del ganado (códigos de producto 60 a 77 y 241 a 244). De esta Superficie, al menos el 10% será superficie forrajera, y por tanto con uso SIGPAC "arable" (códigos de producto 60, 61, 63, 67 a 77 y 241 a 244).
- Comercializar como producto de ganadería ecológica al menos 0,3 canales por animal reproductor.
- No superar una carga ganadera de 1,4 UGM/ha.

Compromisos

- Cumplir lo establecido en la normativa de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma de Aragón materia de agricultura y ganadería ecológica, y disponer de un certificado expedido por la autoridad u organismo de control, que acredite que ha cumplido satisfactoriamente con las mismas.
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, este compromiso se clasifica como "básico".
- Mantener al menos el 90% de compromiso, en los años siguientes al de inicio.
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, este compromiso se clasifica como "principal".

Obligaciones de línea de base

- RLG 8.- Identificación y registro de animales de las especies ovina y caprina (Real Decreto 685/2013).
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, esta obligación se clasifica como "principal".
- Actividad mínima: la superficie no está abandonada (Anexo VI del Real Decreto 1075/2014).
A los efectos de aplicación del anexo V por incumplimientos, esta obligación se clasifica como "principal".

Ayudas: ayudas en materia de agroambiente y clima, de agricultura ecológica, y de la Red Natura 2000

Prima unitaria:

Ayuda En fase de reconversión Euros/UGM	Ayuda En agricultura ecológica Euros/UGM
231	210

Como se requiere tener en la explotación 1 ha por cada UGM de superficie en agricultura ecológica dedicada a pastos o superficie forrajera para la alimentación del ganado, la prima por superficie en los dos casos anteriores será la siguiente:

Ayuda En fase de reconversión Euros/ha	Ayuda En agricultura ecológica Euros/ha
231	210

Modulación para determinar la cuantía de la ayuda:

Para las explotaciones prioritarias de Aragón:

A las primeras 80 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria

A las siguientes 80 has se aplicará el 60% de la prima unitaria

A las siguientes 80 has se aplicará el 30% de la prima unitaria

Al resto de has no se les concederá ayuda

Para las explotaciones no prioritarias:

A las primeras 40 has se les aplicará el 100% de la prima unitaria

A las siguientes 40 has se aplicará el 60% de la prima unitaria

A las siguientes 40 has se aplicará el 30% de la prima unitaria

Al resto de has no se les concederá ayuda

Incompatibilidades:

Será incompatible, sobre una misma superficie o cabeza de ganado, con cualquier otra ayuda contemplada en esta Orden de Bases.

A white cow with a black collar is grazing in a field of tall grass. Another cow is partially visible to the left. The background shows rolling hills under a clear sky.

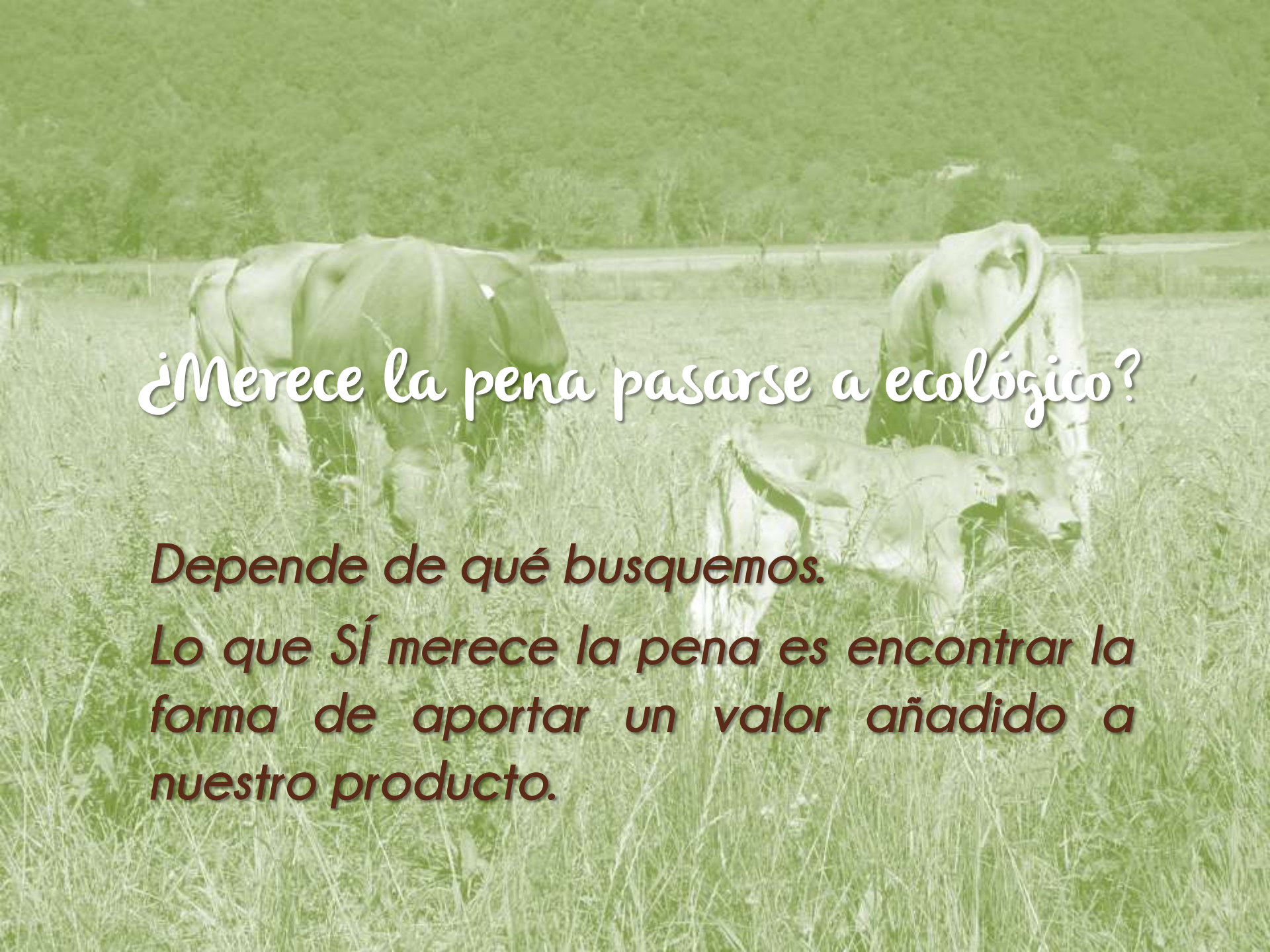
¿Sale a cuentas hacer la conversión por las ayudas?

iNO!! iiHay que estar convencid@s!!



¿Se puede producir en ecológico sin ayudas?

¡¡SÍ!!

A photograph of three cows grazing in a lush green field. The cows are in the foreground, and the background shows a line of trees under a clear sky. The image has a soft, slightly blurred quality.

¿Merece la pena pasarse a ecológico?

Depende de qué busquemos.

Lo que SÍ merece la pena es encontrar la forma de aportar un valor añadido a nuestro producto.

A photograph of a brown cow standing in a lush green field. In the background, there is a dense forest of tall, thin trees. Another cow is visible in the distance to the left. The text "5. Ejemplos, redes y fuentes de información" is overlaid on the image in a white, cursive font.

5. Ejemplos, redes y fuentes de información

Otro Pirineo

- ❖ *1ª Ganadería ecológica en Aragón*
- ❖ *Venta directa*
- ❖ *Orós Alto (Biescas)*

A photograph of a man, Luis Lascorz, standing outdoors next to a wooden fence. Behind the fence are several white sheep. The man is wearing a dark vest over a light-colored shirt, dark trousers, and sunglasses. He is smiling and looking towards the camera. The background is a blurred natural setting.

Luis Lascorz

- ❖ *Ecológica*
- ❖ *Raza Autóctona*
- ❖ *Venta directa*
- ❖ *Km0*
- ❖ *Aínsa*



[¿Quiénes somos?](#)

[¿Por qué Chistau Natural?](#)

[Imágenes](#)

[Productos](#)

[Contacto](#)

[Blog](#)

[Recetas](#)

Chistau Natural

- ❖ *No ecológica*
- ❖ *Carne de pasto*
- ❖ *Venta directa*
- ❖ *Promoción basada en web y redes sociales*
- ❖ *San Juan de Plan*



QUEREMOS QUE TODOS PODÁIS DISFRUTAR DE UNA TERNERA DE ALTA CALIDAD.

Casa Grande Xanceda

- ❖ *Ecológica*
- ❖ *Defensa especies en peligro de extinción (burro) y razas en peligro de extinción (mastín)*
- ❖ *Coexistencia con fauna salvaje (lobo)*
- ❖ *Promoción basada en web y redes sociales*
- ❖ *Galicia*

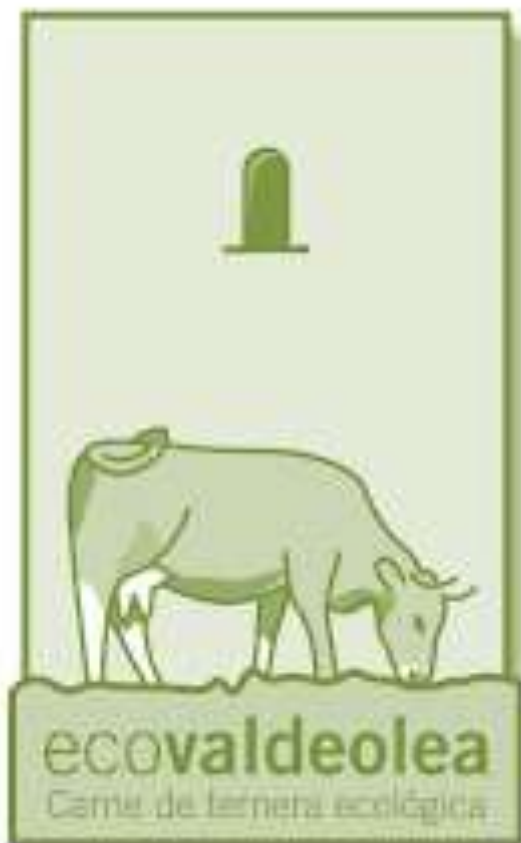


Jauregia



- ❖ *Ecológica*
- ❖ *Razas adaptadas*
- ❖ *Alimentación local*
- ❖ *Agroturismo*
- ❖ *Navarra*

EcoValdeolea



- ❖ *Ecológica*
- ❖ *Web y facebook*
- ❖ *Venta directa*
- ❖ *Cantabria*

Los Tiemblos



- ❖ Ecológica
- ❖ Venta local
- ❖ Cantabria

Recuperando la lana...



esquellana

100% LLANA VALENCIANA
NATURAL I RECICLABLE



Dehesa Lana

TIEMPO DEL HILO DE LA SUSTENTABILIDAD

LANA 100% PURA DE OVEJA ANSOTANA

MADEJA DE LANA DIFERENTES COLORES

100 GRS 8,50 €



bbb farming

- ❖ *Cooperativa integral*
- ❖ *Red de iniciativas ecológicas*
- ❖ *Venta directa*
- ❖ *Promoción basada en web y redes sociales*
- ❖ *Formación*



Bbbfarming.net

Plataforma por la Ganadería Extensiva y el pastoralismo

- ❖ *Red española en torno a la ganadería extensiva*
- ❖ *Lista de correo para dudas, consultas intercambio de información, etc...*



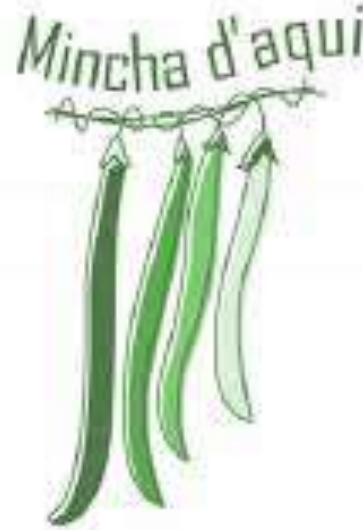
PLATAFORMA POR LA
GANADERÍA EXTENSIVA
Y EL PASTORALISMO

www.ganaderiaextensiva.org

Mincha d'aquí

- ❖ *Dinamización de iniciativas agroalimentarias sostenibles y locales del Pirineo y Somontano Aragonés*
- ❖ *Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe, Somontano de Barbastro, (Ribagorza)*
- ❖ *Red de productores locales*

***Si te preocupa la
alimentación y la
vida en el medio
rural...***



www.minchadaqui.net

Ganaderas en Red

- ❖ *Red de ganaderas en extensivo*
- ❖ *Apoyo y empoderamiento de las mujeres en la ganadería*



<https://www.facebook.com/GanaderasenRed/>

De Yerba: La carne de pasto

❖ *Plataforma de venta online de carne de pasto*

The logo for 'De Yerba' features the brand name in a bold, green, sans-serif font. The letter 'Y' is stylized with two curved horns extending upwards, and small green plants are growing from the top of the 'Y' and the 'e' that follows it.

De Yerba



<https://www.facebook.com/GanaderasenRed/>

Pasturem



**PASTUREM.CAT SORGEIX DE LA INICIATIVA QUE
HEM EMPRÉS PER DIFONDRE LA TASCA I
REVALORITZAR L'OFICI I LA VIDA DE LES
PERSONES QUE ENS DEDIQUEM A L'OFICI DE
PASTOR. UNA FEINA ANTIGA, AMB MIL-LENNIS
D'HISTÒRIA, PERÒ QUE SEGUEIX SENT, I
LLUITEM PERQUÈ AIXÍ SIGUI, UNA OPCIÓ DE**

www.pasturem.cat

Mallata

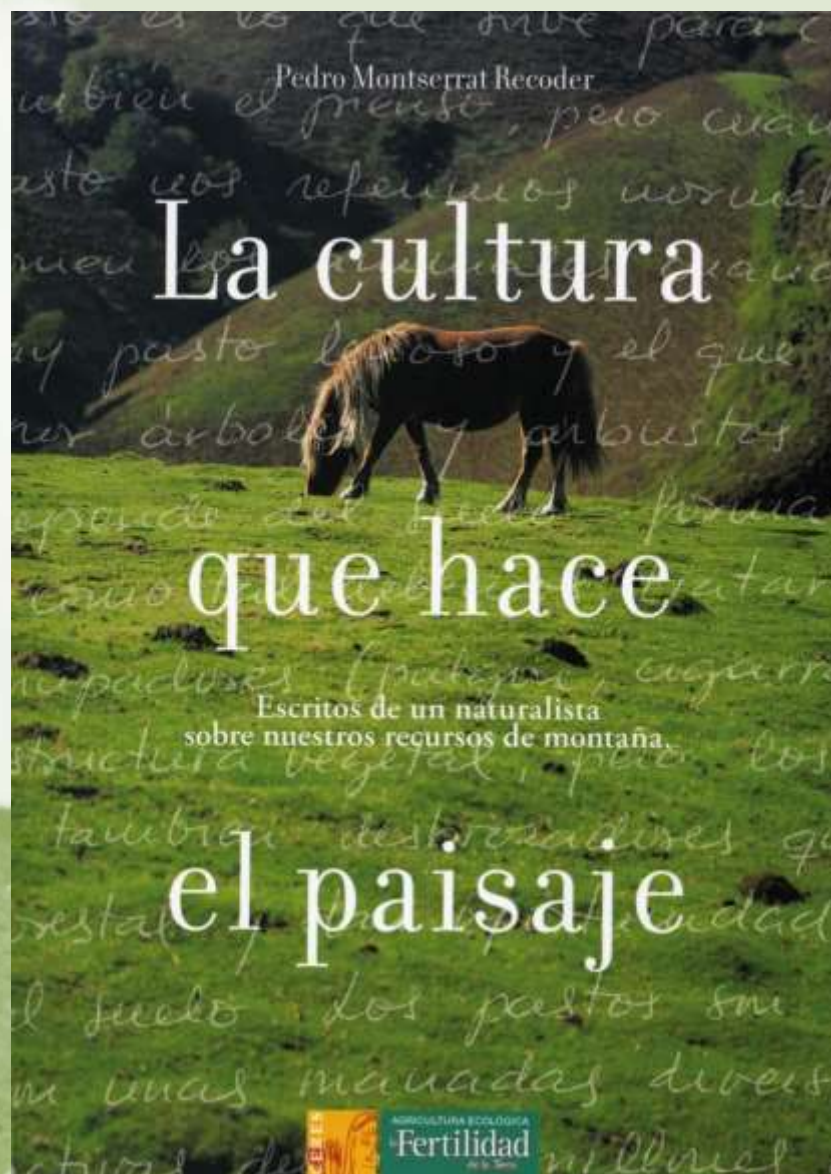
❖ *Blog sobre ganadería extensiva, agroecología y desarrollo rural*



lucia@mallata.com

Mallata.com

Lectura imprescindible



Mallata Candón

6. Conclusiones...



"No se puede hablar de agricultura sin ganadería, ni de ésta sin las relaciones sociales, ambientales, culturales que se relacionan con la evolución del hombre y sellan el paisaje"

Pedro Montserrat



A scenic mountain landscape with a cow in the foreground. The cow is brown and white, looking towards the camera. The background features a valley with a small lake, rocky terrain, and distant mountains under a blue sky with white clouds.

¡¡Muchas gracias por
vuestra atención!!